



Tala, 21 de Julio de 2026.

ACTA 13/2026

Resolución 143/2026

VISTO: Que se realizó compra Directa 2026 1112, Expediente 2026-81-1270-00162 autorizada por resolución N° 137/2026 del Concejo Municipal de Tala, llamado a precios materiales de construcción " Proyecto de culminación de obra de mejora de techo de salón principal Club Wanderers, presentándose las siguientes Ofertas: Barraca de Hierro San Martin \$ 677.990,60, Montevideo Industrial \$ 12.628,15 (solo cotizó tornillos) Castro \$ 645.133,58 y segundo presupuesto \$ 947.139,88, TIMBER \$ 850.270,35, Perficio S.A \$ 498.350,00 y Delsel S.A \$ 490.895, todos los precios iva incluido.

CONSIDERANDO: El espíritu de este Concejo del apoyo a las Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales de nuestra Localidad. Cabe acotar que ésta solicitud ya había sido presentada en el Cabildo Municipal del año 2025, por lo cual fue incluida en el Poa 2026, dentro del Literal C, Proyecto " Apoyo a Cultura, Deporte y Salud", dinero financiado por OPP.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV - Artículo 13 - Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo adjudica la CD 2026 1112 y autoriza el gasto por concepto de materiales de construcción al proveedor PERFICIO S.A RUT 217713860011 , por un monto de \$ 498.350,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta) iva incluido. (Votación 4/4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaría del Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



Tala, 21 de Julio de 2026.

ACTA 13/2026

Resolución 144/2026

VISTO: Que se realizó compra Directa 2026 1116, Expediente 2026-81-1270-00161 autorizada por resolución N° 136/2026 del Concejo Municipal de Tala, llamado a precios materiales de construcción "Proyecto de reacondicionamiento del salón principal sede Club Social y Deportivo Atenas, presentándose las siguientes Ofertas: Delsel S.A \$ 494.842,00, TIMBER S.A \$ 302.189,21 (no cotizó tornillos y taco metálico), Nalfer s.a \$ 191.637,60 (sólo cotizó tascos, fenólicos y tornillos), Carolina Occhiuzzi \$ 66.780, (solo cotizó fenólico plastificados), Castro \$ 466.864,72 (Faltó cotizar plancha), Barraca San Martín \$ 176141,16 (Faltó cotizar tornillos y fenólicos), Perficio S.A \$ 194.750 (Cotizó solo hierros). Montevideo Industrial \$ 7.703 (Cotizó solo tacos y tornillos).

CONSIDERANDO: 1) El espíritu de este Concejo del apoyo a las actividades Culturales, Deportivas y Sociales de todas los clubes y fuerzas vivas de nuestra Localidad. Cabe acotar que ésta solicitud ya había sido presentada en el Cabildo Municipal realizado en año 2025 por lo cual fué incluida en el Poa 2026, dentro del Literal C, Proyecto "Apoyo a Cultura, Deporte y Salud", dinero financiado por OPP. 2) Se deja constancia que los materiales que presupuesta la Barraca DELSEL S.A. se adecúan a las necesidades planteadas por el club Atenas.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nra.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo adjudica la CD 2026 1116 y autoriza el gasto por conceptos de materiales, al proveedor DELSEL S.A Ferretería Fernández RUT 217035470019 por un monto de \$ 494.842,00,(Pesos Cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos) iva incluido. (Votación 4/4 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaría del Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

CONCEJAL

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

AL CALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

Tala, 21 de Julio de 2026 .



MUNICIPIO DE TALA
Resolución N° 145/2026

Acta N° 13/2026

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** correspondiente a partida de Registro Civil.

,RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TALA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período 22 de Julio de 2026 hasta el 31 de Julio de 2026, con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TALA CORRESPONDIENTE A Partida de Registro Civil** por un monto de \$ 42.307,00,00 (pesos uruguayos Cuarenta y dos mil trescientos siete m/n) el cual será administrado

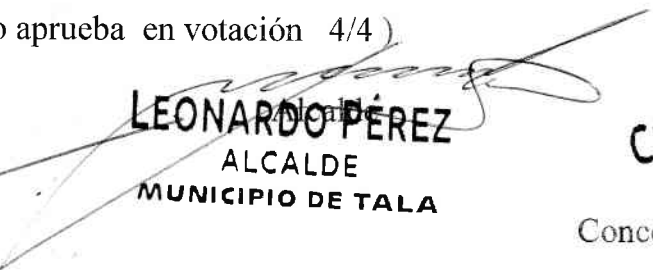
por el Alcalde del Municipio de Tala y cuyo **OBJETO** será: compra de mobiliario para Oficina, e insumos.

2. **CADA FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo EXTRAPRESUPUESTAL tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de TALA, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de TALA y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Extrapresupuestal serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del Fondo Extrapresupuestal.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Tala
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

(El Concejo aprueba en votación 4/4)


Concejal

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Concejal


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 21 de Julio de 2026.

Acta N.º 13/2026

Resolución N° 146/26

VISTO: Que la Oficina del Concejo no cuenta con una computadora para utilizar en las Sesiones del mismo y otras tareas de su competencia, se hace constar que consultado ATI de la Intendencia nos manifiestan que no tienen en stock; ante tan urgente necesidad se solicita presupuesto a : RPM TECNO (Notebook Chuwi 14" core 13 8 gb 256 gb Win 11 U\$S 479, y DEL Core GB 256SSD, \$ 20.559,00) , SONIDO DIGITAL (Notebook Lenovo 1-15SMN7 WWIN11 RAM 8/DISCO 256 AMD RYZEN 5 \$ 24,305), NIVER TV Notebook Lenovo RYZEN5 Ryzen 5 8/256 gráfica AMD READEOM \$ 24.440,00

CONSIDERANDO: 1) La importancia de proporcionar a los funcionarios las herramientas necesarias para el correcto desempeño de las tareas que realizan y que el Concejo se desarrolle con total normalidad y eficiencia.

2) Este gasto sera financiado con Fondo Extrapresupuestal " Partida Registro Civil " y para la compra de la Notebook más adecuada a las necesidades, se realizó la consulta al Area de Tecnología de la Intendencia.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de compra (Notebook Dell Core 8GB 256SSD), al proveedor RPM de Marcos Fernández RUT 218503540019 , por un importe de hasta \$ 20.559,00 iva incluido (Pesos Veinte mil quinientos cincuenta y nuevo) (Votación 4/4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL



Tala, 21 de Julio de 2026.

Acta N.º 13/2026

Resolución N° 147/26

VISTO: Que el Municipio considera la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad en lugares puntuales como el campo donde se depositan los restos vegetales de la zona y chipeado de los mismos; dado que fue alambrado a efectos de salvaguardar la entrada al lugar de todo tipo de basura y la vigilancia del Polideportivo, por tal motivo se solicita presupuesto para colocar Cámaras a RPM TECNO CAMARA INTELLIGENTE Q40 4gG /WIFI Solar de doble lente 1080P con Visión Nocturna la cual asciende \$ 9980, SONIDO DIGITAL CÁMARA AXION SOLAR 4 G LTE, \$ 4.600, NIBER T.V CÁMARA XION SOLAR LTE XI-CCTV84GS \$4.900, todos los presupuestos son iva incluido.

CONSIDERANDO: 1) Que las cámaras de video es una herramienta eficaz para la prevención y cuidado de los espacios estratégicos y públicos con que cuenta el Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de 1 CÁMARA INTELLIGENTE Q40 4gG /WIFI Solar de doble lente 1080P con Visión Nocturna al proveedor RPM TECNO de Marcos Fernández RUT 218503540019, por un importe de \$ 9.980 iva incluido, y 2 Cámara AXION SOLAR 4 G LTE por un importe \$ 9.200 (Pesos Nueve Mil doscientos) al proveedor SONIDO DIGITAL RUT 110125310017. (Votación 4/4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 21 de Julio de 2026.

ACTA 13/2026

Resolución 148/2026

VISTO: La realización de eventos Deportivos en las diferentes canchas que se realizan en nuestra Localidad con concurrencia de público de todas las edades , en los cuales se viene repitiendo el uso de pirotecnia, lo que afecta a mascotas y personas con hipersensibilidad auditiva y otras conmovilidades.

CONSIDERANDO: 1) que el uso de pirotecnia sonora genera riesgos para la salud, provocando crisis en personas con TEA, adultos mayores y mascotas.

2) Que además implica riesgos de quemaduras, incendios y accidentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo exhorta a todas las Instituciones deportivas, clubes y organizadores de eventos que se realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio a abstenerse del uso de pirotecnia sonora en sus espectáculos y festejos. (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio, a la Dirección de Deportes y a los respectivos clubes deportivos y Sociales de la Jurisdicción del Municipio y Liga Gnral. Artigas de Tala.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



Tala, 21 de Julio de 2026.

ACTA 13/2026

Resolución 149/2026

VISTO: la llegada del día del niño, este Concejo dentro del Proyecto de “ **Cultura, Mantenimiento Literal B** “, dinero recibido por Opp, va a realizar jornadas en Tala y Bolívar para homenajear a los mismos el día 13/08 en el Centro Cívico Bolívar y el 15/08/2026 en la Plaza José P. Varela de Tala, por tal motivo se solicita presupuesto para contratar juegos inflables, al proveedor Huber Daniel Febles “**Inflables Sildan**” presupuestando los siguientes juegos: Minisamba, 4 futbolitos, 2 camas elásticas grandes, rampa grande, carrera de obstáculos, Space Cadet y Jurassic Park.

CONSIDERANDO: de gran importancia homenajear a los niños en su día con una actividad de diversión y recreación en Tala y Bolívar.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

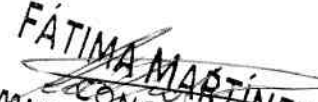
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de contratación de juegos inflables al proveedor Daniel Febles y Silvana Michelena “**INFLABLES SILDAN**” RUT 020600290012 por un monto de hasta \$ 53.000,00 Iva Incluido (Cincuenta y tres Mil) (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio, Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL



Tala, 21 de Julio de 2026.

ACTA 13/2026

Resolución 150/2026

VISTO: la llegada del día del niño, este Concejo dentro del Proyecto de “ **Cultura, Mantenimiento Literal B** “, dinero recibido por Opp, se va a realizar una Jornada en la Plaza José P. Varela el día 15/08/2026 , con la Instalación de Juegos inflables, golosinas, feria artesanal. Por tal motivo se solicita presupuesto por ampliación: Todo Audio \$ 7.000, Almango Producciones \$ 11.000 y AudiLuces Pro \$ 6000, todos los presupuestos son iva incluido.

CONSIDERANDO: de gran importancia homenajear a los niños en su día con una actividad de diversión y recreación en Tala .

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de contratación de ampliación para los festejos del día del niño al proveedor Audi Luces Pro David Picardo y Angélica Cruces RUT 020617670018 por un gasto \$ 6000 iva incluido (Seis mil quinientos) (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaría de nuestro Municipio, Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



Tala, 21 de Julio de 2026,

ACTA 13/2026

Resolución 151/2026

VISTO: que la camioneta marca Renault modelo Oroch, matrícula AIC 2270, perteneciente a este Municipio se le realizó el service de los 90,000 kms., constatándose por parte de los técnicos que lo realizaron la necesidad de cambiar cazoletas y grapodinas delanteras, por tal motivo se solicita presupuesto al service oficial Moreira y Arriguetti S.R.L el cual asciende a \$ 22.430, iva y mano de obra incluídos.

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar reparación a la Camioneta del Municipio para mantener el buen estado de la misma y brindar la seguridad que amerita para los funcionarios y choferes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

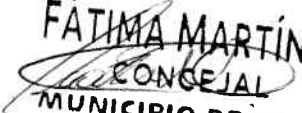
- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto de \$ 22.430 (Pesos Veinte y dos Mil cuatrosientos treinta m/n) iva y mano de obra incluído, al proveedor Moreira y Arriguetti S.R.L , RUT 110118010011, por concepto de cambio cazoletas y grapodinas delanteras (originales) de camioneta marca Renault Oroch perteneciente al Municipio matrícula AIC 2270. (Votación 4/ 4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 21 de Julio de 2026,

ACTA 13/2026

Resolución 152/2026

VISTO: Proyecto presentado por Rotary y Leones de nuestra Localidad en conjunto con el Municipio, con la propuesta de colocar una Bandera de nuestra Localidad, en la rotonda de acceso por ruta 7 y ruta 12, conjuntamente con los símbolos de ambas Instituciones. Esta gestión se realizó ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de quien se obtuvo la autorización. Por tal motivo se solicita presupuesto a Tala Gorras por una bandera de nuestra Ciudad de 3 mts por 1,80 mts., el cual asciende a \$ 5.978,00 iva incluido.

CONSIDERANDO: La importancia de que Tala tenga su bandera en un punto estratégico de una de las entradas a esta Localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto por concepto de confección de una Bandera de la Ciudad de Tala al proveedor Posse Gutiérrez Santiago RUT 150971030017 por un importe de \$ 5.978,00 iva incluido. (Votación 4/4 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



TALA, 21 DE JULIO DE 2026

ACTA 13/2026

Resolución 153/2026

VISTO: Nota presentada por Magalí Bonilla solicitando traslado a Montevideo de Ciudadanos de nuestra Localidad con motivo de realizarse la presentación de una obra en la que ella participa "La troupe en el corazón" la cual se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2026 a las 22 horas. Ante tal solicitud se presentan 2 presupuestos de traslado: Micatur \$ 9.000 y Al Palo Viajes \$ 11.000, ambos presupuesto iva incluído.

CONSIDERANDO: La importancia de colaborar con emprendimientos artísticos que participen ciudadanos de nuestra Localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado, considerándolo de gran importancia. Dado que no se cuenta en este POA con recursos para apoyar a emprendimientos particulares, se solicita a la Secretaría Administrativa eleve la presente a la Dirección Gral. De Cultura a efectos de considerarlo y apoyar lo planteado. (Votación 4/4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, Dirección Gral. De Cultura, Secretaría de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



TALA, 21 DE JULIO DE 2026

ACTA 03/2026

Resolución 154/2026

VISTO: Notas presentadas por María Soledad Carlos Perazza con motivo de realizar la 5ta. Edición del Festival " Diciembre a Caballo "los días 12 y 13 de Diciembre del cte. Año en el Estadio Nacional de Tala. Por tal motivo solicitan 6 baños químicos, 12 Trofeos, Inspectores de Tránsito para el corte calle del desfile de caballería Gaucha.

CONSIDERANDO: La importancia de colaborar con este tipo de espectáculos artísticos y ecuestres que se realizan dentro del territorio de este Municipio, siempre que se cumpla con los requerimientos de habilitaciones correspondientes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado, encomendando a la Secretaría Administrativa realice el formulario ante la UEP para la solicitud de lo planteado. (Votación 4 /4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



TALA, 21 DE JULIO DE 2026

ACTA 13/2026

Resolución 155/2026

VISTO: Nota presentada por Rotary Club de Tala con motivo de estar llevando a cabo la organización de un evento para recaudar fondos el 1°/08/2026, el que consistirá en una cena show en salón los helechos, para la cual solicitan colaboración que el Municipio crea pertinente.

CONSIDERANDO: La importancia de colaborar con este tipo de Instituciones, las cuales tienen una tarea de apoyo a la Comunidad, en el ámbito social, cultural, etc.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de \$ 5000, 00 iva ncluído en alimentos o bebidas sin alcohol al proveedor " EDIALBA LTDA" ALBA FIESTAS RUT 11023125014. (Votación 4/4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, , Secretaría, Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA